

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2023.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>2</sup>	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública <sup>3</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se respalda	Periodo y duración estimados de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se respalda	Tipo de consulta pública a realizar <sup>4</sup>	Consecuencia jurídica que se persiga	Información adicional en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la inversión extranjera <sup>5</sup>	Estado que guarda
Enero	<b>Consulta Pública de Integración sobre las Propuestas de actualización de las metodologías, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica</b>	LPR	El objetivo principal del presente proceso consultivo consistirá en transparentar y fomentar la participación ciudadana, a través de la recepción de comentarios, opiniones y aportaciones, acompañadas de sus respectivas justificaciones, que puedan ser de utilidad para este órgano constitucional autónomo como elementos de análisis y valoración para una adecuada actualización de las metodologías, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 7, 15 fracción XI y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4, fracción I y 6, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer al sector de las telecomunicaciones y radiodifusión, a las personas y organizaciones interesadas, así como al público en general el presente tema de interés y, en su caso, recibir sus opiniones, consideraciones y propuestas con la finalidad de contar con mayores elementos para determinar las metodologías, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero, Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Se definirá un tema de interés	-	Cerrado
Febrero	<b>Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza las condiciones técnicas de operación para el uso de la banda de frecuencias 57-64 GHz, clasificada como espectro libre</b>	LIER	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en actualizar las condiciones técnicas de operación para la banda de frecuencias 57-64 GHz contenidas en el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasificó la banda de frecuencia de 57-64 GHz como espectro libre y expuso las condiciones técnicas de operación, con el objeto de incluir condiciones técnicas de operación para sensores de movimiento que pudieran operar en la banda 57-64 GHz, tomando en consideración la regulación internacional, los avances tecnológicos existentes, las materias realizadas por la industria en el marco del Comité Técnico Técnico, las propuestas realizadas por el Instituto.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción XI, 31, 34, 35, fracción II, 56 y 64, primer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 30, fracciones IV y XV, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Ámbito Internacional, Gobierno, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico;  II. Realización de campañas de difusión de la consulta en medios de comunicación, y  III. Difusión en el Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico	Transparentar y dar a conocer la propuesta de regulación y su análisis de impacto regulatorio, a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecerla, así como para fomentar la competencia en el mercado de las telecomunicaciones y afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenderán a raíz de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero, Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	Cerrado
Marzo	<b>Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones adiciona la Fracción XV del artículo 4 de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones</b>	UCS	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en modificar el artículo 4 de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones, a fin de adicionar una fracción que contenga la inscripción de las acciones que hayan sido impuestas por los Tribunales Federales a concisionarios y autorizados, en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, que hayan quedado firmes de los cuales se den vista al Instituto, para quedar debidamente inscritas en el Registro Público de Concesiones. Lo anterior, se considera podrá otorgar certeza jurídica a la inscripción de dichas acciones.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 176, 177, 178 y 38 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	20 días hábiles	Regulados y Cámaras	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación y su análisis de impacto regulatorio, a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenderán a raíz de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero, Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	Cerrado
Marzo	<b>Anteproyecto de Lineamientos para el desbloqueo de Equipos Terminales Móviles que deben observar las prestaciones del Servicio Móvil</b>	LPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer los Lineamientos para el desbloqueo de equipos terminales móviles.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones XI, XII, 31 y 37 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXVI, y 25, fracción XXV, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados y Cámaras	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la propuesta de regulación y su análisis de impacto regulatorio a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre los lineamientos para el desbloqueo y sus plazos, para dar a partir de ello, formular sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como conocer los posibles impactos que se desprenderán a raíz de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero, Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	Cerrado
Abril	<b>Propuestas de Convenio Marco de Interconexión presentadas por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones aplicables al año 2023</b>	LPR	El objetivo principal del presente anteproyecto regulatorio consistirá en autorizar las ofertas de interconexión de los servicios de interconexión del Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones correspondientes al año 2023.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI, y LXXI, 31, 268 y 269, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII y 25, fracción XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados y Cámaras	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar los Convenio Marco de Interconexión, favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de regulados y cámaras sobre los Convenio Marco y establecer las bases para aprobarlos o modificarlos.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero, Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Aprobación de los Convenio Marco de Interconexión aplicables a 2023	-	En proceso
Mayo	<b>Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones</b>	CGMR	El objetivo principal consistirá en adecuar los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio a la realidad jurídica y de facto sobre la cual surten sus efectos en los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión, integrando una herramienta tecnológica que permita a las diversas áreas del Instituto hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para la elaboración y gestión de los Análisis de Impacto Regulatorio que acompañan a los Anteproyectos y Proyectos regulatorios que emite este órgano constitucional autónomo.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 28, vigésimo párrafo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracciones I y LV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 75, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Gobierno, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de modificación a los Lineamientos para recibir los comentarios y aportaciones de todos los interesados que permitan identificar posibles áreas de oportunidad, así como propuestas susceptibles de incorporar en los mismos.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulaciones y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	Programado
Mayo	<b>Reglas de Operación del Comité Técnico de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones</b>	CGMR	El objetivo principal del anteproyecto de regulación consistirá en determinar la constitución, organización y operación del Comité Técnico de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones, a fin de que el Instituto conozca directamente las propuestas e inquietudes de dicho segmento, en temas tales como: mejoras en la regulación, simplificación administrativa, cobertura, detección de nuevas tecnologías o necesidades de capacitación, así como la incorporación de medidas para mejorar la calidad en la prestación de los servicios que prestan.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, fracción IV, 19, fracciones VIII y XV, así como 75 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la constitución, organización y operación del Comité Técnico de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones, así como robustecer las funciones y facultades de éste, favoreciendo la participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de cualquier interesado.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Se definirá un asunto de interés	-	Programado

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1</sup>, así como 75, Fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2022.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>2</sup>	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública <sup>3</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expusió	Periodo y duración estimados de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizar <sup>4</sup>	Consecuencia jurídica que se persigue	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la inversión extranjera <sup>5</sup>	Estado que guarda
Junio	<b>Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide las Normas en materia de guarda, custodia, registro, control, enajenación y transferencia de los bienes, instalaciones y equipos asegurados y perdidos en beneficio de la Nación, como consecuencia de los procedimientos y apoyos establecidos por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión</b>	UC	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer los requisitos, el procedimiento y plazos para determinar el destino final de los bienes, instalaciones y equipos de telecomunicaciones y/o radiodifusión asegurados durante las vistas de verificación.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI, y LXXI, 51, 268 y 269, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII, y 25, fracción XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer el presente anteproyecto regulatorio, el cual buscará dotar al Instituto del instrumento normativo y los mecanismos necesarios para regular las actividades en materia de guarda, custodia, registro, control, enajenación y transferencia de los bienes, instalaciones y equipos asegurados y perdidos en beneficio de la Nación, incluyendo, su respectivo análisis de impacto regulatorio, para que los interesados en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenden a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y/o Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	Programado
Junio	<b>Licitación IFT-12 Servicio de acceso inalámbrico</b>	LIER	El objetivo principal consiste en dar a conocer a los participantes de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión, a las personas y organizaciones interesadas, así como al público en general, el proyecto de Bases de Licitación FT 12 y, en su caso, recibir sus opiniones, consideraciones y propuestas.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción XI, 51, 54, 55, fracción II, 56 y 64, primer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 30, fracciones IV y XV, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer a los participantes de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión, a las personas y organizaciones interesadas, así como al público en general, el presente tema de interés y, en su caso, recibir sus opiniones, consideraciones y propuestas con la finalidad de contar con mejores elementos respecto a la integración del proyecto de Bases de Licitación FT-12.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Emisión de una Licitación Pública	-	Programado
Junio	<b>Anteproyecto de Lineamientos para el establecimiento y operación de laboratorios de prueba del Instituto Federal de Telecomunicaciones</b>	LPR	El objetivo principal del presente anteproyecto regulatorio consistirá en definir los requisitos y procedimientos que los laboratorios del Instituto, encargados de validar los métodos de prueba de las normas y disposiciones técnicas deberán cumplir acorde a las características que se determinen; su operación condicionar a la aplicación de los Lineamientos de homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a las telecomunicaciones y radiodifusión. Además, se dará sustento a investigadores de prospectiva regulatoria en la materia y dicha propuesta normativa estará alineada con la normalización ISO/IEC 27032:2021, la cual define los requisitos generales para la competencia, la imparcialidad y la operación de dichos laboratorios.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 69, apartado B, fracciones II, III, y 28, párrafo décimo quinto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 15, fracción XXXVIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 19, fracción XIII, 20, fracción XVII y 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días hábiles	Regulados, Gobierno y Cámaras	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Cumplir con los principios de transparencia y participación ciudadana en el proceso de elaboración de regulaciones del Instituto, con la finalidad de recibir comentarios de la industria, de especialistas en la materia y del público en general, para su respectivo análisis y, de resultar procedente, con ellos fortalecer sus disposiciones con el fin de perfeccionar su diseño y operación.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y/o Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	Programado
Julio	<b>Propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios de Desagregación del Bucle Mill del Horoseta, Teléfonos de México y Teléfonos del Horoseta</b>	LPR	Los objetivos principales de las Propuestas de Ofertas de Referencia consistirán en: <b>I)</b> contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones; <b>II)</b> fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados; cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia; y <b>III)</b> establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI, y LXXI, 51, 268 y 269, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII, 25, fracción IV, V, XI y XII, y 26, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer las Propuestas de Ofertas de Referencia a efecto de que los interesados en las mismas, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenden a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Se definirán Ofertas de Referencia	-	Programado
Julio	<b>Programa de Mejora Administrativa del Instituto Federal de Telecomunicaciones 2022-2023</b>	CGMH	El objetivo principal del Programa consistirá en desarrollar un proceso de desburocratización y simplificación administrativa que permita incrementar la eficiencia al interior del Instituto, así como disminuir las cargas administrativas que las regulaciones vigentes le imponen a los regulados, lo que implicará determinar diversas acciones de mejora regulatoria para los trámites y servicios que reporten las mayores cargas administrativas.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones I, XI, XII y LII, 16, 17, fracciones I y XV, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5, 12, fracción XXX, y 136 de la Ley Federal de Competencia Económica; y 1, 4, fracción I, 6, fracciones I, XI y XXXVIII, y 25, fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Gobierno, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer el proyecto de Programa de Mejora Administrativa del Instituto Federal de Telecomunicaciones 2022-2023, a efecto de que las personas interesadas en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre las medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones I, XI, XII y LII, 16, 17, fracciones I y XV, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5, 12, fracción XXX, y 136 de la Ley Federal de Competencia Económica; 1, 4, fracción I, 6, fracciones I, XI y XXXVIII, y 25, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De integración	Se determinará un tema de interés	-	Programado
Agosto	<b>Modificación de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación</b>	UMCA	El objetivo principal del presente anteproyecto regulatorio consistirá en simplificar el procedimiento mediante el cual se lleva a cabo el trámite de las solicitudes de acceso a la multiprogramación o de cambio de identidad programática. Para ello, se realizará un análisis integral para definir la actualización o, en su caso, la eliminación de algunos requisitos contenidos en los Lineamientos en la materia. Adicionalmente, se contempla la revisión y/o actualización de las características técnicas requeridas para la operación en multiprogramación, mismas que se ajustarán conforme al desarrollo tecnológico en el servicio de la radiodifusión.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 69, apartado B, fracción II y 28, párrafo décimo quinto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, fracciones I, VIII, XXXI, XI y LVI y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4, fracciones I y V, inciso II, 6, fracción I, 27 y 28, fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer el presente proyecto de regulación y su análisis de impacto regulatorio a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenden a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y/o Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	Programado

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1/</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2022.

Período estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>2/</sup>	Nombre del Anteproyecto, Resolución o tema de interés que será sometido a consulta pública <sup>3/</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Período y duración estimada de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizar <sup>4/</sup>	Consecuencia jurídica que se persiga	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la inversión extranjera <sup>5/</sup>	Estado que guarda
Agosto	<b>Modificación de los Lineamientos para Integrar el Acervo Estadístico del IFT</b>	COPE	Los objetivos principales del anteproyecto regulatorio consistirán en: <b>I</b> ) identificar las oportunidades de mejora de los elementos que integran este instrumento, tales como: ajustes en la metodología, formatos, definiciones, entre otros; <b>II</b> ) identificar los retos que su cumplimiento ha representado para los operadores del sector de telecomunicaciones, y <b>III</b> ) valorar si la información recibida mediante este instrumento es suficiente y adecuada para monitorear el sector de telecomunicaciones y, en su caso, implementar los ajustes necesarios a fin de integrar el acervo estadístico de manera eficiente y eficaz.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 212 y 213 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 75, fracciones V, VI, VII, IX, XI, XII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulado	<b>I.</b> Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.  <b>II.</b> Realización de <b>mesas de trabajo</b> con operadores de telecomunicaciones para recibir retroalimentación sobre los lineamientos vigentes.	Dar a conocer la propuesta de modificación de los Lineamientos para integrar el Acervo Estadístico vigentes a los operadores de telecomunicaciones, quienes tienen la obligación de proporcionar información estadística al IFT, con la finalidad de que puedan proporcionar sus comentarios, inquietudes y aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación		Programado
Agosto	<b>Ofertas de Referencia de Servicios Mayoristas de Arrendamiento de Líneas Dedicadas, Usuarios Virtuales y para la Comercialización o Renta de servicios por parte de los Operadores Móviles Virtuales y para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva</b>	UPR	Los objetivos principales de las Propuestas de Ofertas de Referencia consistirán en: <b>I</b> ) contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Proponente en el sector de las telecomunicaciones; <b>II</b> ) favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia, y <b>III</b> ) establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI, y XXII, 51, 268 y 269, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII, 25, fracción IV, V, XI y XII, y 76, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulado, Cámaras, Usuarios y Audiencias	<b>I.</b> Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.  <b>II.</b> Realización de <b>mesas de trabajo</b> con operadores de telecomunicaciones para recibir retroalimentación sobre los lineamientos vigentes.	Transparentar y dar a conocer las Propuestas de Ofertas de Referencia a efecto de que los interesados en las mismas, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.	De integración	Se definirán Ofertas de Referencia		Programado
Agosto	<b>Actualizaciones del Modelo de Acceso a Torres para Servicio de la Oferta De Referencia para la prestación del Servicio de Acceso a Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Fija</b>	UPR	Los objetivos principales de la presente actualización consistirán en: <b>I</b> ) determinar los niveles tarifarios de los servicios de acceso a torres ofrecidos a través de la Oferta de Acceso a Uso Compartido de Infraestructura Pasiva Fija, y <b>II</b> ) establecer las bases para la determinación de los tarifas aplicables a los servicios de acceso a torres, a través de la metodología de costos incrementales promedio a largo plazo.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones XI y XXII, 51, 268 y 269, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 4, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII, y 26, fracciones X y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulado, Cámaras, Usuarios y Audiencias	<b>I.</b> Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.  <b>II.</b> Realización de <b>mesas de trabajo</b> con operadores de telecomunicaciones para recibir retroalimentación sobre los lineamientos vigentes.	Transparentar y dar a conocer las propuestas de Actualizaciones del Modelo de Acceso a Torres para Servicios de la Oferta de Referencia a efecto de que los interesados en las mismas, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.	De integración	Se definirá Modelo de Acceso a Torres para Servicios de la Oferta De Referencia		Programado
Agosto	<b>Actualizaciones del Modelo de Costos Evitados para Servicios de la Oferta De Referencia Desagregación del Bucle Local</b>	UPR	Los objetivos principales de la Actualización del Modelo de Costos consistirán en: <b>I</b> ) determinar los niveles tarifarios de las diferentes modalidades de los servicios de renta mediante la metodología de costos evitados, <b>II</b> ) establecer las bases para la metodología aplicable de costos evitados, entre otros, la metodología del módulo de precios implícitos.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones XI y XXII, 51, 268 y 269, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 4, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII, y 26, fracciones X y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulado, Cámaras, Usuarios y Audiencias	<b>I.</b> Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.  <b>II.</b> Realización de <b>mesas de trabajo</b> con operadores de telecomunicaciones para recibir retroalimentación sobre los lineamientos vigentes.	Transparentar y dar a conocer la Propuesta de Actualización de Modelo de Costos a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.	De integración	Se definirán el Modelo de Costos		Programado
Septiembre	<b>Anteproyecto de Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre Concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones y las Tarifas que resulten de las Mecanismos de Costos que estarán vigentes para el año 2023</b>	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para que la interconexión e interconexión de las redes se dé de manera eficiente, mediante el establecimiento de las características de los modelos de costos que el Instituto utilizará para resolver los desacuerdos de interconexión.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI, y XXII, 51, 268 y 269, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII y 25, fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulado y Cámaras	<b>I.</b> Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la propuesta de regulación y su análisis de impacto regulatorio a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como conocer los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación		Programado
Diciembre	<b>Tercera revisión bianual en el sector de telecomunicaciones</b>	UPR	Los objetivos principales de dicho proceso consistirán en: <b>I</b> ) recabar información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis que puedan ser útiles al Instituto para evaluar el impacto, en términos de competencia, de las medidas impuestas al Agente Económico Proponente en el sector de las telecomunicaciones y, en su caso; <b>II</b> ) recibir propuestas justificadas de suspensión, modificación o acción de medidas que le pudiesen imponer al Agente Económico Proponente en el sector de las Telecomunicaciones, para la valoración del Instituto.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII, 26, fracciones X y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días hábiles	Regulado, Cámaras, Usuarios y Audiencias	<b>I.</b> Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la tercera revisión bianual en el sector de telecomunicaciones a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.	De integración	Se definirá un asunto de interés		Programado

**Notas Advertorias:**

- <sup>1/</sup> Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.
- <sup>2/</sup> Mes calendario propuesto por la Unidad Administrativa del Instituto responsable del tema para el inicio del proceso consultivo. La vigencia de cada consulta pública será determinada por el Pleno del Instituto con base en la complejidad e impacto de cada tema.
- <sup>3/</sup> El presente Calendario de Consultas Públicas es un instrumento de transparencia y planeación, de carácter meramente informativo, por lo que su contenido no será vinculante. Asimismo, el presente Calendario de Consultas Públicas será actualizado mensualmente por la Coordinación General de Mejora Regulatoria con base en las adecuaciones y ajustes que las Unidades Administrativas responsables de cada tema consideren.
- <sup>4/</sup> De conformidad con lo referido en el Lineamiento Tercero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- <sup>5/</sup> En cumplimiento de lo señalado por el artículo 28.6: Planeación Anticipada del "Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá".

Fecha de actualización: 04 de mayo de 2022